

RESOLUCION N° 96.1.1.1. 3406

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED con LINJA S.A., FARMALIADAS S.A., MEDITOTAL S.A., EQUIPOS COMERCIALES E INDUSTRIALES C.A. ECOMINCA, MEDIHEALTH S.A. y CARIMFARMAS C.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito el 1° de diciembre de 1996, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorandos N°s SC.ICI.IC.96.00783 y DJCV.96.2879 de 19 de diciembre de 1996, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.96317 de 18 de noviembre de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED con LINJA S.A., FARMALIADAS S.A., MEDITOTAL S.A., EQUIPOS COMERCIALES E INDUSTRIALES C.A. ECOMINCA, MEDIHEALTH S.A. y CARIMFARMAS C.A., la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y la codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo, Séptimo, Décimo Séptimo y Vigésimo Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las respectivas matrices, de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, LINJA S.A., FARMALIADAS S.A., MEDITOTAL S.A., EQUIPOS COMERCIALES E INDUSTRIALES C.A. ECOMINCA, MEDIHEALTH S.A. y CARIMFARMAS C.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) Cancele las inscripciones de las escrituras públicas de constitución de LINJA S.A., FARMALIADAS S.A., MEDITOTAL S.A., EQUIPOS COMERCIALES E INDUSTRIALES C.A. ECOMINCA, MEDIHEALTH S.A. y el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo de la compañía CARIMFARMAS C.A., y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



Pág. N° 2

3406

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 20 DIC. 1996

DR. EVAN CARVALLO MACIAS

AOM/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 3411 del Registro Mercantil como 127 se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 21 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo Año.

Quito, a 27 de diciembre 1996.

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.

RAZON:- En esta fecha, de conformidad al literal b) del Art. 3ro de la precedente Resolución, se cancela la inscripción de la Constitución de la Compañía CARIMFARMAS QUITO, la cual consta inscrita el 9 de Mayo de 1.990 con el número 45 del Libro Registro Mercantil del Cantón.- Ibarra, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR

RECEIVED DE LA PROPIEDAD
DEL
CANTON IBARRA